

Status Jurídico de la Mujer en Centroamérica

Conclusiones y Recomendaciones
Surgidas del “Seminario Centroamericano
de Mujeres Universitarias”

Celebrado en San Salvador, El Salvador, del 4 al 9
de Noviembre de 1975



Secretaria:

Dra. Rhina Escalante de Rey Prendes
El Salvador

Pro Secretaria:

Dra. Consuelo Ramírez Cuadra
El Salvador

Relatora:

Dra. Mariana Sánchez de Arostegue
Nicaragua

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante los cuatro días que duró el Seminario, se instalaron mesas de trabajo enumeradas del 1 al 6, con listas previamente elaboradas e integradas por representantes de todos los países participantes y de diversas profesiones. Cada una de las mesas llegó a conclusiones en las cuatro áreas de estudio, habiendo elaborado recomendaciones basadas en las ponencias expuestas por los disertantes.

Cada día se le asignó a las mesas el análisis de la ponencia de un país la que sirvió de base para elaborar las recomendaciones. A fin de no restarle importancia al valioso trabajo realizado por las mesas y con el objetivo de respetar las ponencias de cada país, la comisión de estilo de este informe decidió transcribir todas las recomendaciones emanadas de las mesas de trabajo, por lo que como se verá aparecen recomendaciones, sino repartidas, al menos similares. Con ello se reafirma la tesis de que la problemática centroamericana es semejante y que las aspiraciones de las mujeres universitarias de Centro América, son comunes y tienden hacia la misma meta.

El Seminario recomienda:

- 1.—Que las distintas Asociaciones de Mujeres Universitarias de Centro América, informen a la Federación Centroamericana de Mujeres Universitarias (FECAMU), durante el año, las reformas jurídicas que se refieran a la mujer y la familia, que pretendan establecer en sus países, y con el fin de que dicho organismo emita su opinión al respecto y las haga llegar a los demás países del Istmo.
- 2.—Que tales asociaciones publiquen periódicamente, por cualquier medio de difusión, todas aquellas disposiciones legales que se refieran a la mujer.
- 3.—Que con la mayor frecuencia posible se revisen las leyes que perjudiquen o discriminen a la mujer.
- 4.—Que en los países de Centro América, se trabaje para unificar criterios en lo que respecta al Derecho de Familia ya que nos desarrollamos en circunstancias similares, y por lo tanto, nos atañen los mismos problemas. Propugnar porque quienes impartan justicia en los Tribunales de Familia, de Menores e Institu-

- ciones Sociales, sean mujeres capacitadas por ser las idóneas por su propia naturaleza.
- 5.—Solicitar a los gobiernos de los países (que aún no la tienen) la creación de "Oficinas de Orientación y Conciliación Familiar" integradas por asesoras legales, trabajadoras sociales, psicólogas, médicas y otras profesionales, para que la familia reciba asesoría y orientación antes de llegar a situaciones críticas.
- 6.—Solicitar que los gobiernos establezcan (en los países donde aún no existe) un organismo gubernamental con carácter permanente, el que deberá estar integrado por personal femenino capacitado, y cuya función será:
- 7.—Realizar estudios sobre los problemas y necesidades de la mujer, procurando soluciones adecuadas.
- 8.—Exigir a los gobiernos que se cumpla con el precepto constitucional que establece la igualdad de salarios entre hombres y mujeres.
- 9.—Que todas las Asociaciones de Mujeres Universitarias de Centro América, velen porque las recomendaciones que han surgido durante este Año Internacional de la Mujer, sean efectivas y llevadas a la práctica.

MESA DE TRABAJO N° 2

NICARAGUA

El Seminario recomienda:

- 1.—Que desaparezca de las Legislaciones Penales las figuras delictivas de adulterio y amancebamiento, y que subsistan únicamente como causal de divorcio.
- 2.—Que se suprima la diferenciación de adulterio de la mujer y concubinato del hombre, como causal de divorcio en la Legislación Civil, y se fusione en una sola que se llame "Infidelidad Conyugal Comprobada."
- 3.—Que se establezca la patria potestad de consuno, dentro del matrimonio, en los países de Centro América que aún no la tienen.
- 4.—Que en todas nuestras legislaciones se otorgue la patria potestad a la madre soltera, sobre los hijos habidos fuera del matrimonio; aunque los reconozca el padre.
- 5.—Que en el caso de separación o divorcio, el deudor alimentista no tenga derecho de exigir a la mujer la reintegración al hogar para que la prestación de alimentos se cumpla.

- 6.—Que se legisle en el Código Civil, en el sentido de que cada cónyuge tenga su propio domicilio.
- 7.—Que la mujer, quien estando dentro de los trescientos días subsiguientes, contados a partir de la disolución del vínculo matrimonial, pueda contraer nuevas nupcias, previa presentación a la autoridad competente, de un certificado médico otorgado por dos peritos en el cual se dictamina si se encuentra o no grávida.
- 8.—Que se suprima como un impedimento absoluto para contraer matrimonio “la del condenado por adulterio con su cómplice,” en los países en que aún subsista esta disposición.
- 9.—Que se realice una revisión de la legislación laboral, con miras a eliminar aquellas disposiciones que restringen las oportunidades de trabajo de la mujer.
- 10.—Gestionar a fin de que se agilice la expansión de los seguros sociales, y que éste cubra al servicio doméstico.
- 11.—Promover mayor atención a la trabajadora rural para el mejoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo.
- 12.—Que la mujer universitaria haga causa común con todos los programas que benefician y que tiendan a la integración de las clases económicamente menos favorecidas.

MESA DE TRABAJO N° 3

HONDURAS

El Seminario recomienda:

a) A Nivel Nacional

- 1.—Propiciar la divulgación de la legislación nacional en cada país, con el objeto de que el individuo en general y la mujer en particular, conozca su situación o status como sujeto de derecho, haciendo la utilización de los medios de divulgación oportunos y necesarios, de acuerdo con los sectores sociales hacia donde se dirija.
- 2.—Que las Asociaciones de Mujeres Universitarias de Centro América, activen sus trabajos, hasta lograr la modificación o supresión de todas las normas legales que sean discriminatorias u obstaculicen la promoción y el desarrollo de la mujer dentro del conglomerado social.

- 3.—Que la protección social favorezca a la mujer campesina, institucionalizando legalmente dicha protección en todos los ámbitos y por todos los medios posibles

b) A Nivel Centroamericano

- 1.—Que las Asociaciones Nacionales se concedan mutuo apoyo en todas aquellas gestiones que se realicen ante los poderes públicos, tendientes a la modificación y supresión de normas legales que discriminen, constituyan obstáculos al desarrollo o atenten contra los derechos humanos de libertad e igualdad o contra la dignidad misma de la mujer; o bien, para que se incluyan en las legislaciones nacionales, todas aquellas normas que vayan en beneficio de la mujer y su situación dentro de la familia y la sociedad.
- 2.—Que las Asociaciones Nacionales de Mujeres Universitarias patrocinen o promuevan estudios de Derecho Comparado, a nivel centroamericano, con el objeto de intercambiar la información de cada país sobre el status jurídico de la mujer, a fin de igualar las disposiciones que en este sentido no están vigentes.

MESA DE TRABAJO N° 4

COSTA RICA

El Seminario recomienda:

- 1.—Solicitar a los gobiernos de los países que aún no lo tienen, la promulgación de un “Código de Familia;” y que la comisión redactora de este código esté integrada por hombres y mujeres
- 2.—Solicitar asimismo a dichos gobiernos la creación de los tribunales con jurisdicción sobre asuntos familiares, regulados por tal código.
- 3.—Promover la cobertura del Seguro Social a todas las clases trabajadoras, sin distinción de sexo.
- 4.—Que los derechos y obligaciones entre padres e hijos, no tengan ninguna diferencia, con respecto a los habidos dentro o fuera del matrimonio.
- 5.—Que la patria potestad de los hijos corresponda a ambos cónyuges, en los países en que aún no se haya legislado en este sentido
- 6.—Que la patria potestad de los hijos habidos fue-

1a de matrimonio, la ejerza la madre, salvo en los casos de conveniencia del menor, y que previa calificación realizada por los tribunales respectivos se le otorgue al padre

- 7—Que las mujeres universitarias, luchen por elevar la condición moral, jurídica e intelectual de la mujer; y trabajen especialmente en ayudar a la mujer de las zonas rurales y urbanas de menos oportunidades, por todos los medios de divulgación publicitaria existentes.

MESA DE TRABAJO N° 5

PANAMA

El Seminario recomienda: A las Asociaciones de Mujeres Universitarias de Centro América, tomar conciencia de su responsabilidad y trabajar por obtener en sus países, el mejoramiento de las condiciones existentes, para lo cual deberán:

- 1—Adoptar medidas de penetración hacia los puestos públicos, con el fin de lograr el poder de decisión en los problemas que atañen al pueblo, y en especial a la mujer, con el objeto de evitar que con base en la existencia de leyes anacrónicas, ésta sea explotada.
- 2—Promover la publicidad necesaria a fin de instruir a todas las mujeres, sea cual fuese su estado civil, sobre la legislación existente, que en cualquier forma le atañe, especialmente en lo relativo al matrimonio, sus responsabilidades, sus beneficios y consecuencias
- 3—Crear dentro de las Asociaciones Universitarias, un organismo interdisciplinario, que estudie las leyes y reglamentos vigentes que atañen a la mujer, proponiendo las reformas convenientes
- 4—Proponer y promover a mujeres universitarias para el desempeño de cargos de alto nivel dentro del engranaje oficial e internacional
- 5—Solicitar el nombramiento de comisiones mixtas para el estudio de leyes que reglamenten el derecho de familia

MESA DE TRABAJO N° 6

EL SALVADOR

El Seminario recomienda:

- 1—La divulgación de las leyes que asisten a la mujer. Esta divulgación debe realizarse por todos los medios masivos de comunicación
- 2—Exigir a los gobiernos la reforma a las Leyes Electorales del Istmo centroamericano, en los países que sea necesario, en el sentido de que los Partidos Políticos integren sus planillas de candidatos a cargos de elección popular, de tal manera, que la población femenina esté representada proporcionalmente
- 3—Solicitar ayuda técnica y financiera a los organismos nacionales e internacionales, presentando un plan de trabajo para la capacitación de personal que se dedique a divulgar los derechos y responsabilidades de la mujer.
- 4—Enviar por medio de los conductos pertinentes, una lista periódica a los organismos nacionales e internacionales, de las mujeres capacitadas para optar a cargos, a fin de que las mujeres, en igualdad de número con los hombres sean tomadas en cuenta en los cargos de altos niveles, en los gabinetes de gobierno y en otras posiciones oficiales con el propósito de aprovechar sus capacidades en la administración pública

- 5.—Responsabilizar a la mujer universitaria para estar presente en la revisión del Código de Familia, y demás leyes, participando a nivel de misión, a nivel del Poder Ejecutivo en el Ramo de Justicia y en la Asamblea Legislativa.
- 6.—Que la mujer universitaria participe en la elaboración de leyes que se refieran a la mujer campesina, sobre todo en lo que respecta a la igualdad del salario mínimo en los trabajos agropecuarios, y exigir que se cumpla el principio constitucional de que a trabajo igual, salario igual.
- 7.—Que la trabajadora del servicio doméstico reciba el trato adecuado, y que se establezcan sanciones cuando se lesione la dignidad humana, sugiriendo que se regule en la ley, la duración de su jornada de trabajo a ocho horas.
- 8.—Que se garantice la permanencia de la trabajadora de la banca y el comercio, y exigir que no se le despidan al contraer matrimonio.

